REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante	MIGUEL ARTURO RAMIREZ CASTILLO
Radicación:	110013110011-2017-00912-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	AMPLIA TERMINO

Se procede a emitir pronunciamiento respecto a las solicitudes presentadas por parte de los interesados así:

1.- 2 de los partidores solicitan al despacho la ampliación del término para la confección del trabajo partitivo, el cual fue otorgado en el auto adiado 03 de septiembre de los corrientes.

2.-La partidora Karen Alejandra Camargo Ramírez, solicitr la aclaración de las partidas séptimas y octava consignada en el acta de inventarios y avalúos de la audiencia llevada a cabo el 22 de octubre de 2018, pues indica que están cruzados los folios de matrículas inmobiliarias.

Para efectos de para resolver sobre lo anteriormente señalado, se dispone:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, y conceder a los partidores reconocidos, el término de quince (15) días para presentar el trabajo de partición, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 510 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 285 del C.G.P., se aclara el acta de la audiencia llevada a cabo el 22 de octubre de 2018, en el sentido de indicar que la partida SEPTIMA: Corresponde al 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1243694, cuyo valor es de $438.928.500, y la partida OCTAVA: Corresponde al 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1243567 cuyo valor es de $ 31.998.000.

Tómese atenta nota de lo aquí decidido, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

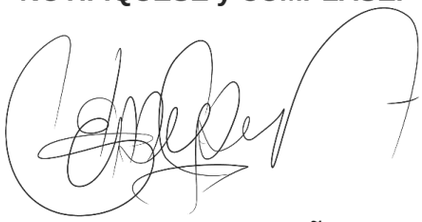

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 13 de diciembre de 2021**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 94***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA